S

OMPI
ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL

CDIP/33/INF/2
ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)

Trigésima tercera sesión
Ginebra, 9 a 13 de diciembre de 2024

RESUMEN DE LA "GUÍA DE LA OMPI SOBRE LOS ASPECTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS APLICACIONES MÓVILES Y LOS MEDIOS SOCIALES"

Preparado por Daniel J. Gervais

1. El Anexo del presente documento contiene el resumen de la "Guía de la OMPI sobre los aspectos de propiedad intelectual de las aplicaciones móviles y los medios sociales".

2. Esta Guía se ha elaborado en el contexto del Proyecto de la Agenda para el Desarrollo "Intensificación del uso de la propiedad intelectual para las aplicaciones móviles en el sector del *software* – propuesta revisada de fase II" (documento CDIP/29/8 Rev.).Ha sido preparada por el Sr. Daniel J. Gervais, Profesor de Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Vanderbilt, en Nashville, Tennessee (Estados Unidos de América).

3. Se invita al Comité a tomar nota de la información que figura en el Anexo del presente documento.

[Sigue el Anexo]

Guía de la OMPI sobre los aspectos de propiedad intelectual de las aplicaciones móviles y los medios sociales

Resumen

La propiedad intelectual (PI) desempeña un papel fundamental en los medios sociales y en el ciclo de vida de las aplicaciones móviles, al garantizar a las pequeñas y medianas empresas (pymes) que puedan proteger su innovación, su marca y su ventaja competitiva en una economía digital dominada por la omnipresencia de la tecnología móvil.

El desplazamiento de la web a las aplicaciones móviles y las plataformas de medios sociales ha transformado el panorama del acceso a Internet, ya que las aplicaciones y las plataformas de medios sociales ofrecen diversas ventajas, como una mayor participación de los usuarios y la personalización de la experiencia. A medida que las aplicaciones móviles y las plataformas de medios sociales siguen impulsando sectores muy diversos, desde el comercio electrónico hasta el entretenimiento, el reconocimiento y la gestión de los derechos de PI es de vital importancia para las pymes.

En esta Guía se analizan las cuestiones de PI relacionadas con el uso de aplicaciones móviles en los medios sociales, y el uso de los medios sociales para la actividad empresarial. Ofrece una descripción general del papel y las funciones de las aplicaciones móviles en el ecosistema digital y la aplicabilidad de los diferentes derechos de PI en el desarrollo, la comercialización, la distribución y el uso de las aplicaciones.

El derecho de autor es una piedra angular de la PI en el desarrollo de aplicaciones y la preparación de publicaciones en las plataformas de medios sociales, que no solo afecta a los soportes lógicos (el código), sino también a los medios que se utilizan en la aplicación o en las publicaciones, como imágenes, sonidos y texto. Permite a los desarrolladores de aplicaciones y a quienes crean contenidos para publicaciones destinadas a las plataformas de medios sociales autorizar o restringir el uso de sus creaciones, ofreciéndoles un marco jurídico para controlar la copia, distribución y adaptación de su trabajo. En el Convenio de Berna se describe la protección de las obras literarias y artísticas, y su amplio número de miembros es indicativo de un consenso mundial sobre las normas relativas a los derechos de autor.

Las marcas, que engloban las marcas de productos y las marcas de servicios, desempeñan la función esencial de diferenciar las ofertas de una empresa de las de otras. Facilitan el reconocimiento de la imagen de marca y la fidelidad del consumidor, lo que supone un valor añadido en el saturado mercado de las aplicaciones. El registro de marcas ofrece un mayor soporte jurídico, con la posibilidad de agilizar el registro internacional a través del Sistema de Madrid, administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

Los secretos comerciales ofrecen protección para la información comercial confidencial fundamental para las pymes, como los datos de los clientes y los conocimientos especializados exclusivos. Los secretos comerciales son más económicos que las patentes y no requieren un registro formal, sino que se basan en medidas razonables para mantener la confidencialidad.

En el contexto de los mercados (o tiendas) en línea, las aplicaciones actúan como mecanismos de facilitación que permiten a las pymes acceder a mercados más amplios. Esto también puede lograrse a través de las plataformas de medios sociales, especialmente con la integración de aplicaciones. Las plataformas mundiales a menudo requieren la creación de asociaciones estratégicas; para que las pymes puedan prosperar, es necesario conocer las consecuencias que ello conlleva respecto de la PI.

Para hacer un uso eficaz de la PI, las pymes deben tener en cuenta las siguientes directrices:

1) Comprender claramente las diferentes formas de PI y su aplicación en el proceso de desarrollo de aplicaciones o de preparación de contenidos para las redes sociales.

2) Realizar búsquedas exhaustivas de marcas y nombres de dominio para garantizar la protección mundial de la marca y evitar infracciones.

3) Obtener todos los derechos y permisos necesarios al utilizar contenidos de terceros y comprender las implicaciones de las licencias de programas de código abierto.

4) Proteger los secretos comerciales con medidas robustas de seguridad y privacidad, y cumplir las leyes de protección de datos.

5) Gestionar las asociaciones estratégicamente, mediante contratos en los que se definan los derechos y obligaciones, incluida la cesión y negociación de licencias de derechos de PI.

6) La gestión proactiva de la PI no es sólo una necesidad desde el punto de vista jurídico, sino que constituye una herramienta estratégica que permite a las pymes maximizar el potencial comercial de sus aplicaciones móviles y publicaciones en los medios sociales, abriendo vías para la innovación y el crecimiento en un mundo cada vez más conectado.

La versión completa de la Guía está disponible en la página web del proyecto: https://www.wipo.int/es/web/mobile-apps

[Fin del Anexo y del documento]